

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

9537

Protección. Notificación DP 2011/91 Requerir documentación

Dado que no se ha podido notificar el oficio de requerimiento de documentación del Ayuntamiento de Palma de fecha 13 de noviembre de 2013, a RODRIGUEZ ROMERO, ALEJANDRO (MARTÍNEZ VENTURA, IGNACIO), con DNI 75031225, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente DP 2011/91 del Negociado de Protección de la Edificación y en relación al inmueble ubicado en la C /CAP ENDERROCAT, NÚM. 8 de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30 /92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Le comunico que:

Como continuación de la tramitación del expediente de Protección de la edificación DP 2011/91, relativo al inmueble situado en la calle Cap Enderrocat 8 (RC 071361-14), os traslado del informe técnico de fecha 30-10-2013, con (ri fecha 04-11-2013), que transcrito dice:

Tal y como ya se comunicó en el informe técnico de 21 de mayo, se ha observado que las obras se han realizado pero todavía no se ha presentado ni el nombramiento de empresa constructora ni el certificado final del técnico director.

CONCLUSIÓN.

Dado que las obras se han realizado bajo dirección técnica, y que por tanto, se ha dado cumplimiento a la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía núm. 15174 de 9 de agosto de 2011, es necesario reiterar a la propiedad la falta de la siguiente documentación:

- Nombramiento de empresa constructora.
- Certificado técnico de finalización de las obras.
- Certificado técnico de comprobación e inexistencia de peligro.

Observaciones.

- El certificado técnico debe aportarse con firma original de la persona que lo firma, visado por el correspondiente colegio profesional o bien aportar el documento con firma original acompañado de un certificado de habilitación profesional de la persona que lo firma.
- Hay que cumplir el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Si es necesario el técnico director de las obras deberá formalizar la documentación gráfica y escrita que corresponda.
- Ha de significar la propiedad el deber intrínseco de conservación de las edificaciones en forma ajustándose a unos parámetros de salubridad y seguridad pública de acuerdo con lo prescrito en el artículo 10 de la LDU CAIB.

Por lo tanto, se le requiere que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, aporte la documentación solicitada por el técnico municipal en su informe tal y como prevé el artículo 76 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas -Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort -Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau - C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando -Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín - C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal -Av. América, 11; OAC Escorxador - C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol -Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 22 de abril de 2014.

La jefa de departamento de disciplina y seguridad de los edificios.

Por delegación (DB núm. 22906 de 01/12/2011, BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Elvira Salvá Armengod.

